

á la Hereda de Garrador, puede hazer gracia y merced
del Resto á quien tubiere por conveniente, y de todo
Inteligenciada esta Ciudad, Acordó hazer Gracia
y Merced, á dho Dⁿ Joachin de Carreos de todo el
Terreno que solicitó y consta del Informe hecho
por los señores Comisarios con la precisa Circunstancia
de haver de dejar libre, y desembarazado el
terreno preciso y necesario para Hereda de Garrador
con arreglo á lo prevenido por ordenanza desta Ciudad
Nando del demas Terreno á su Voluntad, y en esta
forma; Y no otra se le ha de dar merced. á dho Expresado
Dⁿ Joachin de Carreos con la carga y gravamen
de que anualm^{te} y para siempre jamás á del
Contribuya el seso dho. Y quien su Causa y D^{ra} del
presentare á los Propios y Rentas desta Ciudad, y asu
Máior domo de propios que es ofuere En su nombre
Yn Real de Vellan, que por pensión de seso En sí
seutico se le impone, por el D^{cto} Dominio que
esta Ciudad tiene á sus Terrenos Paldios; Y dho Memoral
es ynforme queda En este Libro Capítular, y
de ello como deste Decreto se le dió Testimonio al
dho Dⁿ Joachin de Carreos para que le sirva de
título de pertenencia, pasandose á la Contaduría
de la Corres pondiente Razon para hazerle cargo al

M^{ra} de Ferr.
á Fran. Perer
Mem duña

Máior domo

En este Ayuntamiento se ha buelto á ver El Memoral

EL

